

RESOLUCION EX. : N° 77315825776 (Folio 2117) - 1800441 (Folio 2667)
MATERIA : Solicitud de condonación especial
ARICA, 22 OCT 2015

Causa Rol: 5011010416	Denuncio N° 1169010
Contribuyente: AGRICOLA CORSI SPA	RUT N° [REDACTED]
Giro o actividad: AGRICULTURA	
Representante: [REDACTED]	RUT N° [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]	Comuna: Arica

VISTOS:

Que, el contribuyente de la referencia con fecha 27 de agosto de 2015, presentó solicitud de condonación especial de las sanciones de multa y clausura, impuesta en causa rol N° 5011010416 por otorgar facturas N° 01 y 02 de fecha 31 de julio de 2015, sin cumplir con los requisitos legales y reglamentarios al respecto, conducta sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

Al respecto, el contribuyente indica en su carta explicativa, que concurrió a oficinas del Servicio a timbrar las citadas facturas -que ya habían sido emitidas- con sus respectivas guías de despacho, motivo por el cual se le cursó la respectiva infracción; indica que incurrió en esta acción porque necesitaba entregar las facturas a sus clientes y la verificación de domicilio se encontraba pendiente; agrega que este error se debió a falta de información y que por ser un contribuyente que ha iniciado sus actividades hace corto tiempo, las sanciones impuestas representan un grave perjuicio.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 106 del Código Tributario, faculta al Director Regional para remitir, rebajar o suspender sanciones calificando a su juicio exclusivo las atenuantes que puedan favorecer al infractor.

2° Que, en el presente caso, de los análisis de los antecedentes y de lo expuesto por la recurrente, debidamente ponderados por el Director Regional que suscribe, se desprende que existen factores que atenúan su responsabilidad y de acuerdo a ello, es posible hacer uso de la facultad precedentemente indicada.

SE RESUELVE:

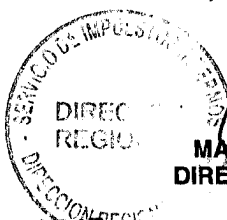
1. **Condónese** 40% del Giro Folio N° 120392054-3 de fecha 25 de agosto de 2015, por la suma de \$234.430, resultando un monto a pagar de \$140.658.

2. **Condónese** 40% del Giro Folio N° 120429304 de fecha 01 de octubre de 2015, por la suma de \$468.860, resultando un monto a pagar de \$281.316.

3. **Suspéndase**, por el plazo de **12 meses**, la sanción de clausura de 6 días, decretada por resolución de fecha 25 de agosto de 2015 en causa rol N° 5011010416, **bajo apercibimiento legal**. Esto significa que si dentro de los 12 meses siguientes comete una nueva infracción, se aplicará la nueva sanción que se le imponga, más los 6 días que se encuentran suspendidos.

4. Las condonaciones otorgadas están sujetan a la condición que el **pago y acreditación** de las multas rebajadas se efectúen hasta el día **30 de noviembre de 2015**, mediante la entrega de fotocopias de los comprobantes de dicho pago en Departamento Jurídico DR Arica SII, de lo contrario procederá la aplicación del total de la multa y de los seis días de clausura suspendidos.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE por Carta Certificada



MARIELA LOPEZ VILCA
DIRECTORA (S) REGIONAL

23 OCT 2015

De acuerdo con el art. 11, inc. 2º del Código Tributario, se deja constancia que este documento fue enviado al Correo con esta fecha.
ARICA 23 OCT 2015

CERTIFICO: Que con esta fecha _____ notifiqué la resolución que antecede por carta certificada a don [REDACTED] Arica.

DISTRIBUCIÓN:

- ☐ Contribuyente
- ☐ Expediente
- ☐ Departamento Jurídico
- ☐ Departamento Plataforma Asistencia y Atención
- ☐ Dirección Regional